



Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2017

No. de radicación
solicitud:



2017-EE-168008

Doctor

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde de Pereira

Alcaldía Municipal de Pereira

Carrera 7 No. 18-55

Pereira

Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 45876-2017

Fecha: 02/10/2017-12:09:37

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1040 Dirección de Bienestar y Servicios Educativos

Anexos:

Asunto: Solicitud de soportes de incorporación de recursos PAE - ETC Pereira

Respetado Alcalde.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 136 de la ley 1450 de 2011 que asignó al Ministerio de Educación Nacional la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar como estrategia de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo oficial, y en línea con lo señalado en la Ley 715 de 2001 que expresamente previó como responsabilidad de los departamentos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, para lo cual deberán adelantar programas de alimentación escolar, el MEN expidió el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 del mismo año, mediante los cuales señaló el esquema de operación del PAE y los Lineamientos Técnicos - Administrativos que en su ejecución deberán seguirse por parte de los actores del mismo.

Es así como conforme al Decreto 1852 de 2015, se especifica en el Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE:

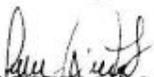
1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el seguimiento que desde el Ministerio de Educación Nacional se viene adelantando frente a la contratación y operación realizada por su Entidad para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en

la vigencia 2017, se hace necesario contar con los soportes de incorporación de los recursos utilizados en la contratación del PAE y los soportes que permitan verificar las fuentes de recursos que la entidad ha utilizado en la contratación del Programa.

En consecuencia, solicitamos dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibido de esta comunicación sean remitidos al Ministerio de Educación Nacional los soportes físicos de la incorporación de los recursos utilizados en la contratación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2017, así como la copia digital a su enlace de Monitoreo y Control PAE, Zenia Mendivil, al siguiente correo zmendivil@mineducacion.gov.co

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN QUIÑONES IDARRAGA
Subdirector Técnico
Subdirección de Permanencia

Elaboró Zenia Mendivil Rincon *ZM*
Revisó ANDREA DEL PILAR GONZALEZ RAMIREZ *AR*
Revisó XIMENA DEL PILAR MONROY MORA *XM*
Revisó ANA MARIA ALZATE ARISMENDY *AA*
Aprobó JUAN ESTEBAN QUIÑONES IDARRAGA



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de octubre de 2017	Número de radicado:	45576
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN ESTEBAN QUIÑONES IDARRAGA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE SOPORTES DE INCORPORACION DE RECURSOS PAE	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

